

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 135-2025-MPS/A.

OFICINA GENERAL

DE ATENCION AL

CIUDADANI X

GESTIDA

DOCUMENTARIA

SECHULA

Sechura, 28 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 069-2025-MPS-GM, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y el Proveído, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, sobre CESE y DESIGNACIÓN DEL SUBGERENTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE NERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, inciso 6, de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

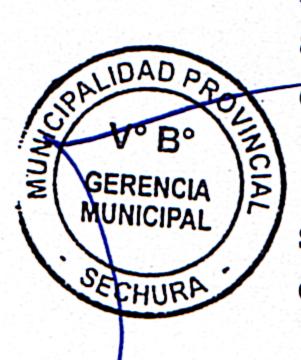
Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa": así mismo, el numeral 17) del artículo 20° establece: "Son atribuciones del alcalde: (...) Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Sechura, competiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza; que, asimismo, la Municipalidad de Provincial de Sechura requiere contar con personal calificado para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, se Aprobó lel Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el cual consta de dos (2) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento diecinueve (119) artículos y un (01) Anexo, que incluye el organigrama de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que forma parte integrante de la ordenanza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 476-2024 -MPS/A, de fecha 31 de octubre de 2024, se Aprueba la Prórroga de Entrada de Vigencia Operativa del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sechura, a partir del 02 de enero de 2025;







PALIDADA

GERENCIA MUNICIPAL

ECHURA

Que, mediante Informe N° 069-2025-MPS-GM, de fecha 28 de febrero de 2025, el Gerente Municipal, informa respecto a la evaluación de Perfil del Funcionario Público de Libre Designación y Remoción, de conformidad a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la entidad y a la Ley N° 31419 y su reglamento que establecen las exigencias mínimas y los impedimentos para acceder a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción; por tanto, se colige que el Abg. Segundo Andrés Correa Morocho, si cumple con los requisitos exigidos en los dispositivos legales vigentes, respecto a profesión, experiencia general y específica, para el perfil de puesto como Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos. En tal sentido, recomienda cesar en el cargo de Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos al Abg. Junior Brahyan Sánchez Monzón, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero de 2025, debiendo designar en su reemplazo al Abg. Segundo Andrés Correa Morocho como Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, salvo mejor parecer;

Que, mediante Proveído de fecha 28 de febrero de 2025, adherido al Informe Nº 069-2025-MPS-GM, el Despacho de Alcaldía remite el expediente Administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para continuar con el procedimiento de emisión de acto resolutivo para el cese y nueva designación de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CESAR a partir de la fecha, al ABG. JUNIOR BRAHYAN SÁNCHEZ MONZÓN en el cargo de SUBGERENTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados, debiendo entregar el cargo con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir del 03 de marzo de 2025, al ABG. SEGUNDO ANDRÉS CORREA MOROCHO, en el cargo de SUBGERENTE para el desarrollo de las acciones de dirección en la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, de nuestra institución edil.

ARTICULO TERCERO. - ASIGNAR al funcionario designado en el artículo precedente, la remuneración que legalmente corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR que la Oficina de Planeamiento, Modernización y, Estadística realice la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Abg. Junior Brahyan Sánchez Monzón, al Abg. Segundo Andrés Correa Morocho, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc. JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHUIA.

C.P.C. CARMEN FOSA MORALES LORO